GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Interno: 12811375

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO ESTANJERIA Y MIGRACION DEPTO 2 5 MAY 2020

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 220100 EN EL SENTIDO QUE INDICA,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 72073

SANTIAGO, 23 de Abril de 2020

Ley de Extranjer TOTAL MENTE TRAMITADO VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

## CONSTDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°220100 DEL 19.08.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Katherine Yuleisy CONTRERAS REMOLINA de nacionalidad de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjeria;

extranjera c) La solicitud de l a mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°220100 DEL 19.08.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Katherine Yuleisy CONTRERAS REMOLINA de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con ANGELO FRANCISCO SUREDA SIMI.
- 2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjeria y Policia Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/MAPC 13241 23/04/2020 Distribución: 1.- Policía Internacional 2.- Archivo

ERIO DEL STRIDAD KATIUSKA LORCA SILVA Sección Visas